

L=procediment de ingreso libre; R=reserva para aspirantes con discapacidad; T=total.

*Cuerpo de maestros*

Código	Especialidad	L	R	T
ALL	Audición y lenguaje	47	3	50
PEF	Educación física	380	20	400
INF	Educación infantil	950	50	1000
PRI	Educación primaria	1425	75	1500
PAN	Idioma extranjero: inglés	380	20	400
PMU	Música	323	17	340
EES	Pedagogía terapéutica	285	15	300
Total	3790	200	3990	

1.2 Normativa aplicable.

En estos procedimientos selectivos es aplicable la normativa siguiente:

El Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre (DOGC núm. 2509, de 3.11.1997), por el que se aprueba la refundida en un texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública.

La Ley 17/1993, de 23 de diciembre (BOE núm. 307, de 24.12.1993), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de otros estados miembros de la Comunidad Europea.

El Decreto 66/1999, de 9 de marzo (DOGC núm. 2852, de 22.3.1999), sobre el acceso a la función pública de las personas con discapacidad y de los equipos de valoración multiprofesional.

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE núm. 106, de 4.5.2006), de educación.

La Orden EDC/12/2006, de 18 de enero (DOGC núm. 4559, de 26.1.2006), por la que se aprueba la tramitación telemática del procedimiento de participación en las convocatorias de procesos selectivos para el ingreso en la función pública docente y el acceso y la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes.

El Real decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE núm. 53, de 2.3.2007), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten enseñanzas escolares del sistema educativo y en el cuerpo de inspectores de Educación.

El Decreto 133/2001, de 29 de mayo, sobre la regulación de la bolsa de trabajo prestar servicios con carácter temporal como personal interino docente, modificado por el Decreto 172/2005, de 23 de agosto (DOGC núm. 4455, de 25.8.2005).

Otras disposiciones de aplicación general, así como lo que se establece en esta convocatoria.

—2 *Requisitos de los aspirantes*

Con el fin de ser admitido en los procedimientos selectivos, el aspirante tendrá que reunir los requisitos siguientes:

2.1 *Requisitos generales.*

a) Ser español, o nacional de otros estados miembros de la Unión Europea o de los Estados a los que, en virtud de los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, sea aplicable la libre circulación de trabajadores.

También podrán ser admitidos el cónyuge, los descendientes y los descendientes del cónyuge, tanto de los ciudadanos españoles como de los nacionales de los otros estados miembros de la Unión Europea o de los estados en los cuales, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores, sea cuál sea su nacionalidad, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y, con respecto a los descendientes, tengan menos de veintiún años o sean más mayores de esta edad pero vivan a cargo de sus progenitores.